I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria para su provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Ávila.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Ávila, se aprobaron las bases y la convocatoria para la cobertura, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La cobertura, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se rige por lo dispuesto, en el artículo 92.bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa que lo desarrolla, recogida en los artículos 45, 46 y 47 del Capítulo V, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La convocatoria y sus bases han sido remitidas a la Dirección Administración Local de la Consejería de la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y posterior remisión al Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, a efectos de que este último disponga la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto 10/2026, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos citados, este Servicio de Régimen Jurídico Local

RESUELVE

Dar publicidad a la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Ávila, para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que figura en el Anexo de esta propuesta de resolución.

Valladolid, 16 de octubre de 2026.

El Director de Administración Local,
Fdo.: Emilio Arroita García

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera.– Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria para proveer por el sistema de libre designación, previsto en el Art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, el puesto de trabajo de Tesorero/a de esta Excma. Diputación Provincial, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Segunda.– Características del puesto.

1. El puesto de trabajo de Tesorero/a de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, tendrá las siguientes características:

Corporación: Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Denominación: Tesorero/a.

Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 42.728,98 euros/año.

Lengua de la Comunidad Autónoma: Español.

2. Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria, y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado, ser funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería y no hallarse incurso en ningún supuesto legal inhabilitante para el desempeño del puesto.

3. Las funciones del puesto de Tesorería, serán con carácter general, las contenidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Tercera.– Convocatoria.

La convocatoria será efectuada por el Presidente de la Corporación, que la remitirá al órgano competente de la Junta de Castilla y León, para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Castilla y León y remisión a su vez al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del Boletín en que ha sido publicada. El Ministerio dispondrá la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado «BOE».

Cuarta.– Solicitudes de participación.

1. La solicitud de participación para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n –Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (https://diputacionavila.sedelectronica.es).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. (www.diputacionavila.es)

Las personas solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán permanecer a lo largo de todo el proceso.

2. El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación, además, del número de registro personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

3. Al escrito de solicitud previsto en el apartado anterior, se deberá acompañar «curriculum vitae», en el que al menos, consten, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posean, otros estudios y cursos realizados, en su caso, y cuantos méritos estimen poner de manifiesto, a través de la acreditación que consideren conveniente.

La documentación a aportar se presentará en copia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original que se efectuará antes de nombramiento en caso de ser el/la candidato/a elegido/a.

Quinta.– Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previo los informes oportunos y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, el expediente será remitido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila y/o al Sr. Diputado delegado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, para su resolución.

La idoneidad de los solicitantes para el puesto que se convoca, será de apreciación discrecional, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El órgano competente para efectuar la propuesta y el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la idoneidad de los aspirantes y la concurrencia en los mismos de los aspectos de mérito y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos.

Cualquier aspirante podrá ser convocado para la realización de una entrevista. En su caso, la fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web, con antelación de al menos cinco días hábiles a la fecha de realización de la misma.

La entrevista, en su caso, versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso de provisión. La asistencia a la entrevista no devengará dietas por desplazamientos de los interesados.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y méritos de los aspirantes.

En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, la observancia del procedimiento debido.

Sexta.– Nombramiento.

La resolución del nombramiento se adoptará mediante Decreto-Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, o Diputado en quien delegue, y habrá de adoptarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, desde la finalización de la realización de las entrevistas.

De dicha resolución se dará cuenta al Pleno de las Corporación dando traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para su anotación en el Registro correspondiente y al Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado B.O.E.

Séptima.– Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del puesto convocado, será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional.

Octava.– Normativa Supletoria.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y las prescripciones correspondientes del Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de abril.

Novena.– Régimen de recursos.

Contra el presente acto podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses; computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno en derecho.

CV: BOCYL-D-22102026-205-8